REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref : EJECUTIVO
RAD.73-585-40-89-001-2022-00087-00 -6716-
DEMANDANTE: COOPANDINAC
DEMANDADO : MARIA ANGELICA RAMIREZ PERDOMO

Con base en lo solicitado por el doctor JAIDER MORALES ORTIZ apoderado de la actora y dado a que con lo descontado a la demanda **MARIA ANGELICA RAMIREZ PERDOMO** a la fecha, se cubre el pago total de la obligación que con capital y liquidación de costas suman cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos (4.750.000,oo); el despacho considera están dados los presupuestos del artículo 461 del C.G.P para dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación plasmada en el pagare libranza No.2667 de enero 31 de 2022, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1° DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación contenida en el pagare pagare libranza No.2667 de enero 31 de 2022, con base en los esbozado en la parte considerativa de este auto.

2° En consecuencia **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso con la advertencia que en el evento de que exista embargo del crédito y/o remanentes decretados, estos se dejaran a disposición de la autoridad que corresponda. Oficiese.

3° Del valor de los 7 títulos constituidos a cargo de este proceso según el reporte del banco y que suman cinco millones ciento treinta y cuatro mil

cuatrocientos setenta y cinco pesos ($5.134.475, oo), páguese la suma de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos ($4.750.000,oo) a la parte demandante en cabeza de su autorizado para cobrar señor LEONARDO BARRAGAN SEGOVIA titular de la C.C.No.79.748.228; y el excedente, a la demandada **MARIA ANGELICA RAMIREZ PERDOMO**, y los que hacia el futuro se le llegaren a descontar por motivo de este proceso

Hecho lo anterior, archívese el proceso previa desanotación en los libros radiadores.

NOTIQUESE.

La Juez,

GABRIELA ARAGÓN BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5535fc8af2efd0274216ae30e20028309cc37bb372ca170f155658f35fca98**

Documento generado en 01/02/2024 01:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica